

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico, tres (03) mayo de dos mil veinticuatro (2024)

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR seguido por: BANCO DE BOGOTÁ S.A  
contra: NEHEVER LOPEZ MORENO.

RAD: 204004089001-2023-00363-00

Una vez revisado el auto de fecha 23 de noviembre del 2023, se observa que existe error en la transcripción de la parte resolutive numeral primero respecto del auto que decreta la terminación del proceso, toda vez que, en la providencia prenombrada de referencia se señaló como PAGARÉ No. 1065573741, cuando lo correcto es No. 1065573841. Así mismo, se establecieron dos (2) numerales “cuarto” siendo uno de ellos el numeral quinto quien ordena hacer las anotaciones en el libro radicator dejando constancia del pago total de la obligación, omitiendo que este pago total se dio respecto de la obligación de la tarjeta de crédito No. 4506689999997408-4430978777708, no obstante, de las obligaciones No. 654467974 y No. 659133352 solo se realizó el pago de las cuotas en mora, así las cosas éstas no se encuentran extintas, por lo que se procederá a su corrección de conformidad con el Art. 286 del C.G.P.,

En consecuencia, el Despacho,

**RESUELVE:**

**Primero:** Corríjase la providencia de fecha 23 de noviembre del 2023 en el sentido de indicar que el número correcto del pagaré es No. 1065573841, así mismo se establece como numeral quinto hacer las anotaciones pertinentes en el libro radicator dejando constancia del pago total de la obligación respecto de la tarjeta de crédito No. 4506689999997408-4430978777708, no obstante, con relación a las obligaciones No. 654467974 y No. 659133352 el deudor solo realizó el pago de las cuotas en mora, así las cosas éstas no se encuentran extintas.

**Segundo:** Las demás partes de la mencionada providencia quedan incólumes por no sufrir ninguna modificación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

**MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE**  
**JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO**



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No <u>040</u>
Hoy <u>06/05/2024</u> Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria